



Carpeta núm. 5,000.

Expediente núm.

252180

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

a favor de

" HIJOS DE ARTURO SIMON, S.A. ", sociedad española,
5 domiciliada en Barcelona, Plaza Tetuán nº.24,

por:

" PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE PLACAS PARA
LA PROTECCION DE APARATOS ELECTRICOS ".

-0000-

10

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

La presente invención tiene por objeto, como
su enunciado indica, un procedimiento para la fabricación
de placas protectoras, en especial, para los aparatos y
dispositivos eléctricos empotrados. Este es el objeto fun-
15 damental de la presente invención, o sea la obtención de
placas que sin menoscabar las propiedades del objeto a pro-
teger, proporciona a éste, especialmente a los órganos o
partes delicadas de él, una protección segura y hermética
que imposibilita su rotura fortuita o el paso de la hume-
20 dad, polvo, etc., con lo que se obtiene una mayor duración
del objeto o aparato.

En la actualidad son múltiples los aparatos o



dispositivos eléctricos, montados empotrados, a la intemperie o en locales que quedan sometidos a la acción de la humedad o polvo ambiente que ataca a sus órganos más sensibles, deteriorándolos prematuramente. A fin de eliminar y salvar ventajosamente estos inconvenientes y proporcionar una mayor seguridad y duración a estos aparatos o dispositivos, se ha concebido la placa protectora o cubierta que se obtiene mediante el procedimiento objeto de esta patente,

Otra característica esencial del procedimiento objeto de esta patente es la de proporcionar una placa que permita ver a su través la luz, en la oscuridad, de una lámpara o foco luminoso dispuesto empotrado junto con el aparato a proteger, quedando al propio tiempo protegido el foco luminoso de todo golpe y de la acción de la humedad o ambiente sobre él.

Para la obtención de las citadas placas o cubiertas protectoras se sigue el siguiente procedimiento: En primer lugar se prepara la materia de que ha de constituirse; ésta materia será preferentemente de naturaleza termoplástica, y una vez preparada se procede a su fundido y, en estado de fusión se lleva a efecto la inyección y moldeo de la materia. Para el moldeo de estas placas se constituyen unos recintos o cámaras de moldeo en las que la placa se obtiene de modo que en una parte de su superficie o cuerpo se constituya una zona de menor espesor o grueso que posibilite el paso a través de ella de la luz de la fuente luminosa que cubre y protege junto con el dispositivo eléctrico.

A tal fin las piezas de moldeo se acoplarán de modo que en su interior o cámara en la que se ha de inyectar el material fundido, presentarán un espacio o recinto que pro



porcionará forma a la placa y, al propio tiempo este espacio se reducirá en grueso, sin solución de continuidad, para constituir la parte de menor grueso o fina de la pieza a obtener. Esta ventanilla o zona de menor grueso podrá tener la forma que se crea más conveniente y la amplitud suficiente para que a través de ella pueda verse, por transparencia, la luz del foco luminoso. La forma, tamaño y disposición del espacio transparente de la placa protectora no son limitados, sino que podrán ser circular, cuadrada, exagonal o de cualquier otra forma geométrica que se estime conveniente.

Según una variante de realización del procedimiento objeto de esta patente, tendrá por objeto la obtención de la placa o pieza protectora con una ventana abierta, formando un taladro, de cualquier forma y situación, en cuya ventana o abertura, podrá disponerse a voluntad, un material translúcido o transparente, con lo que se obtendrá la misma finalidad u objeto perseguido. En este caso no será absolutamente necesario cubrir la ventana o abertura con material translúcido sino que podrá utilizarse tal como se obtiene, si así se requiere, para posibilitar el acceso al elemento luminoso.

Se hace constar a los efectos oportunos que en el procedimiento objeto de esta patente se podrán introducir todas aquellas variantes y modificaciones de detalle que las circunstancias y la práctica pudieran aconsejar, siempre y cuando que con las mismas no se altere, cambie o modifique el objeto del mismo.



Se declaran de propiedad y novedad en España el contenido de las siguientes

REIVINDICACIONES :

1. Procedimiento para la fabricación de placas para la protección de aparatos eléctricos, que se caracteriza porque los materiales de que se han de constituir las placas se depositan en cubetas que son sometidas a una temperatura elevada hasta su fusión total, en cuyo estado se vierten o inyectan en cámaras de moldeo constituidas de modo que el material al anegarlas y solidificarse determine el cuerpo de la placa con una zona superficial de reducido espesor o ventana, que permita el paso a su través, de la luz del foco luminoso acoplado al aparato eléctrico a proteger, dotándose a este cuerpo durante la operación de moldeo de los medios para su fijación sobre el citado aparato o dispositivo.

2. Procedimiento para la fabricación de placas para la protección de aparatos eléctricos, según la reivindicación 1, caracterizado en que, eventualmente la ventana a través de la cual pasa la luz del foco luminoso, se recubre con material translúcido.

3. " PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE PLACAS PARA LA PROTECCION DE APARATOS ELECTRICOS ".

Todo ello tal y como se describe en la presente memoria que consta de cuatro hojas, mecanografiadas por una de sus caras.

Barcelona, 2 de septiembre de 1959.
p.a.